



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia
Juzgado Promiscuo Municipal

CAICEDO – ANTIOQUIA
MAYO CUATRO DE DOS MIL VEINTITRES

INTERLOCUTORIO	165
RADICADO	05 125 40 89 001 2021 00007 00
PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDADO	Blanca Lilia Velásquez Vásquez
DEMANDADO	Jairo Andrés Patiño Aria
DECISIÓN	Aprueba liquidación de crédito

Conforme al Artículo 446 numeral 3 del Código de General del Proceso, por no haberse presentado objeción alguna a la liquidación del crédito, el Despacho imparte su aprobación.

Notifíquese a las partes y adviértase que contra este auto no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA PATRICIA ROMAN SIERRA
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
CAICEDO ANTIOQUIA**

NOTIFICACION POR ESTADOS

CERTIFICO: Que el auto anterior, fue notificado por ESTADOS Nro. 041 Fijado el 05/05/2023 a las 8:00 a.m. Desfijado el 05/05/2023 a las 5:00 P.M

JUAN FERNANDO GOMEZ CIFUENTES
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia
Juzgado Promiscuo Municipal